

**Acta Mesa de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de Avilés para la contratación del Servicio para la  
elaboración de Planes de Gestión de Residuos.**

Con fecha 07.08.2026 se reúnen de forma extraordinaria: D. Daniel González Menéndez – Presidente; D<sup>a</sup> Mónica Blanco Pérez – Tesorera; D<sup>a</sup> Carmen María Fernández Álvarez, Secretaria General de la Corporación y D<sup>a</sup>. Aroa Román Vuelta, la técnico del departamento de sostenibilidad y responsable del contrato, con el fin de acordar la revocación del procedimiento iniciado para la contratación de un proveedor externo para la realización de 8 Planes de Gestión de Residuos, según lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 29 de diciembre de 2025 con la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias junto con las Cámaras de Comercio del Principado de Asturias, para la “*sensibilización en sostenibilidad de PYMES*”,

Se informa por la Secretaria General que, por acuerdo del Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio de Avilés, se adjudicó el contrato arriba mencionado a la mercantil Contenedores Gema, S.L.U.

Continúa explicando que el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 29 de diciembre de 2025 con la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias junto con las Cámaras de Comercio del Principado de Asturias, para la “*sensibilización en sostenibilidad de PYMES*”, está aprobado por el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio en su sesión de fecha 25.03.2026 y ratificada su aprobación por Pleno Corporativo en la sesión celebrada en misma fecha, pero dicho Convenio por ser de fecha posterior no está incluido en el presupuesto ordinario.

Informa la Secretaria General de que se ha producido un error técnico involuntario al considerar dicho Convenio incluido en el presupuesto ordinario de la corporación al estar el Convenio vinculado a la cofinanciación de “*PYME Sostenible*”, partida que si está incluida en el presupuesto ordinario.

Indica que se trata de un error técnico no subsanable como es la inadecuación del órgano de contratación, según las Normas Internas de Contratación, al no estar incluido el contrato en el presupuesto ordinario y considerando que las circunstancias descritas afectan a la validez del procedimiento de contratación, y que resulta procedente dejar sin efecto el expediente con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, igualdad, transparencia y seguridad jurídica, se acuerda:

1. Anular el expediente de contratación relativo al contrato para la realización de 8 Planes de Gestión de Residuos.
2. Dejar sin efecto todas las actuaciones realizadas en el marco del citado expediente de contratación.
3. Notificar el presente acuerdo a los interesados, cuando corresponda.
4. Proceder al inicio un nuevo procedimiento de contratación, lo antes posible, para la buena marcha del programa.

Y para que conste, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados.



Carmen María Fernández Álvarez

Secretaria General

VB Presidente

